

Resolución del Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de contratos para personal técnico de I+D, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil, en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En este contexto se dicta la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaria de Estado de I+D+I, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (BOE de 25 de mayo de 2018).

Resuelta esta convocatoria, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” le han sido adjudicadas 8 subvenciones, para la formalización de 8 contratos (Titulados Universitarios superiores), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de aquella, con quienes, cumpliendo con los requisitos, resulten seleccionados tras superar un proceso selectivo basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en esta convocatoria así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, este Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se

corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 19 de febrero de 2016 para esta modalidad de contratación.

Esta convocatoria se registrará, además de por establecido en estas bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública

Igualmente esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la formalización de 8 contratos de trabajo (8 Titulados Universitarios Superiores), en la modalidad de contrato en prácticas, con cargo a las actuaciones concedidas y con destino en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.2. La distribución por categorías profesionales y áreas, la titulación exigida para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por centros es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.

1.3. Estas contrataciones tendrán una duración de dos años improrrogables. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; registrará el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas en el apartado 1.2 del **Anexo I** de esta convocatoria.

1.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

1.7. Esta convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), en la página web de dicho Instituto (<http://www.inta.es>), y en el punto de Acceso General en la página <http://administracion.gob.es>.

2. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE nº. 255, de 24 de octubre de 2015).

2.3. Edad: Ser mayores de 16 años y menores de 30.

2.4. Titulación: Estar en posesión de la titulación académica que se exija para cada contrato, según lo dispuesto en el **Anexo II**, que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los 5 años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Deberán aportarse las certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

En el momento de la formalización del contrato los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su

caso del correspondiente certificado de equivalencia o bien, del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud. Este último requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Para estas titulaciones, al igual que en las nacionales, se deberá acreditar la terminación de los estudios mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2.5. No haber sido contratado con anterioridad en virtud de contrato en prácticas ni en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) ni en ninguna otra organización, salvo que la posible contratación se base en una titulación diferente.

2.6. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero.

2.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.8. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Departamento de Recursos Humanos del INTA, situado en la Ctra. de Ajalvir Km.4 en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid, así como en la página web del INTA <http://www.inta.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).

3.2. Los aspirantes podrán optar, como máximo, a tres contratos de todos los ofertados. Deberán hacer constar en la solicitud (**Anexo III**) los códigos de los contratos a los que opten por orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos.

3.3 La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente en el Registro Electrónico General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General o, presencialmente, en soporte papel en el Registro General del INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, Torrejón de Ardoz, 28850, Madrid o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

3.4. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. A cada solicitud se acompañará:

3.5.1. Fotocopia de la titulación requerida en el **Anexo II** para acceder a la contratación a la que se opta.

3.5.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y valorables que se recogen en el apartado 1.2 del **Anexo I** de esta convocatoria.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.5.3. Currículo vitae del candidato y Certificado de estudios: Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recojan: las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada. Estos certificados de estudios deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente.

En el caso de las titulaciones de Formación Profesional, deberá acompañarse de fotocopia del libro de calificaciones donde se reflejen las calificaciones obtenidas y donde conste la superación del período de prácticas, así como la nota media.

3.5.4. Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o Certificación del órgano competente de cumplimiento de los requisitos del fichero una vez inscritos. Puesto que la Resolución acredita la inscripción en el fichero, no podrá ser denegatoria.

3.5.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.5.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados 3.5.1 y 3.5.4 supondrá la exclusión del candidato.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6. En caso de ser seleccionado para alguno de los contratos el aspirante estará a lo establecido en la letra g) de la base 6.3.

3.7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, **en el plazo de 15 días naturales**, el órgano de selección elevará al órgano convocante para su publicación la resolución que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, (Página web del Organismo), se señalará **un plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, así como las deficiencias o incorrecciones de los datos publicados

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. A continuación tendrá lugar, por el órgano de selección, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del **ANEXO I**

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. La composición del órgano de selección y la sede del mismo es la que aparece como **Anexo IV** a esta convocatoria. Dicho órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en la citada Ley.

5.3. Corresponderá al órgano de selección, además de la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas, mediante la elaboración por escrito del acta correspondiente, haciendo constar los comentarios que estime pertinentes.

6 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. Concluida la evaluación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación provisional de aquellos que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato, estableciéndose **un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar ante el órgano de selección reclamaciones contra las mismas.**

En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la lista aquéllos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del **Anexo I** (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra c) (becas postulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).

6.2. En el **plazo máximo de cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato.

Se contratará al candidato que en la lista haya obtenido la mayor puntuación.

6.3. A la vista de las relaciones de aspirantes mencionadas en la base anterior, la autoridad convocante dictará resolución final. La resolución final recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de presentación.

Los aspirantes deberán incorporarse a los institutos, centros o unidades asignados el primer día del mes siguiente a aquel en que se haya publicado la resolución final de esta convocatoria, previa formalización del contrato. Para ello, deberán aportar en **el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva**, por correo certificado o presencialmente, en el Registro General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el documento **Anexo V** de "aceptación" o "renuncia" del contrato, debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de aceptación, **deberán presentar en el mismo plazo de 7 días hábiles** en la Secretaría General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA), además de la copia del **Anexo V** de aceptación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
 - b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.
 - c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - d) Declaración responsable en la que el candidato afirme ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.
 - e) Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.
- Todas estas declaraciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el **Anexo VI**.
- f) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.5.
 - g) Fotocopia de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios o de la fotocopia del libro de calificaciones.
 - i) Fotocopia del DNI o del NIE.

6.4. Quienes no presentasen antes de la fecha de formalización del contrato los documentos citados en la base anterior no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación del aspirante, el contrato se adjudicará al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación y preferencia, y siendo aplicable a efectos de presentación de documentación, formalización e incorporación, el mismo plazo que el previsto en la base 6.3. Este mismo criterio será de aplicación en los supuestos de renuncia contemplados en la base 7.5.

6.5. La selección de un candidato para un contrato supondrá, a efectos de lo establecido en la base 7.5, la exclusión inmediata del candidato seleccionado en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobado. Esta previsión se aplica igualmente en caso de que el candidato renuncie al contrato para el que ha sido seleccionado. En caso de que el candidato fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia del titular, pasase a ser titular de un contrato, quedará excluido de todas las listas en las que figurase como suplente.

7. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Finalizado el proceso selectivo, siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 6.3. se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo en prácticas, con una jornada laboral de 37,5 horas a la semana, a realizar de lunes a viernes.

7.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los convocados.

7.3. La duración de los contratos será de dos años improrrogables. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.

7.4. Tras la incorporación deberá superarse el período de prueba, que será de 3 meses para el grupo profesional 1 y 1 mes para el grupo profesional 3.

7.5. Si durante el primer año del contrato se produce la renuncia por parte de algún contratado, será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona se produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la extinción del contrato y que el candidato cumpla los requisitos para acceder al contrato. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir dos años de duración, descontado el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada puesto sólo podrá ser susceptible de sustitución una única vez.

8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INTA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

1.2 Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

a) Expediente académico. Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VII de esta convocatoria.

b) Formación complementaria. Puntuación máxima: 15 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas.

Para la valoración se tendrá en cuenta el número total de cursos realizados, su duración y la relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

La forma de valoración será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 2 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 10 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o título de Grado, además de valorarse estar en posesión de otras titulaciones académicas, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, también se valorarán los conocimientos de inglés.

En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las



universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) Becas postulación disfrutadas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

1.3. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO II

RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 1

Área Funcional: 2

Período de prueba: 3 MESES

Duración del contrato: 2 AÑOS

Código Contrato	Centro	Titulación	Tareas o funciones a realizar (2)
PEJ-2019-1-VA	MADRID-Torrejón de Ardoz	Licenciado o Grado en Ciencias Químicas, Ingeniero Químico, o Grado en Ingeniería Química, Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero Industrial o Grado en Ingeniería Industrial o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de sistemas de muestreo de aerosoles. • Operación de equipos de medida de aerosoles y gases. • Análisis y procesado de datos.
PEJ-2019-2-VA	MADRID-Torrejón de Ardoz	Ingeniería Aeronáutica o Grado en Ingeniería Aeronáutica o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de entornos de simulación • Elaboración del plan de simulación • Definición, ejecución y seguimiento de casos de simulación • Uso de programas de modelado, mallado y solucionado de ecuaciones
PEJ-2019-3- FM	MADRID-Torrejón de Ardoz	Ingeniería Aeroespacial o Grado en Ingeniería Aeroespacial o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de técnicas de diseño de experimentos para la selección de las configuraciones a simular mediante CFD. • Aplicación de herramientas de minería de datos para detección de aquellas variables de diseño con mayor influencia en el rendimiento aerodinámico. • Aplicación de técnicas de modelos surrogados para una evaluación rápida de las configuraciones seleccionadas. • Aplicación de estrategias de muestreo adaptativo para el enriquecimiento del modelo surrogado y la mejora de su precisión.
PEJ-2019-4-BM	GALICIA- Lugo	Ingeniería Aeronáutica o Grado en Ingeniería Aeronáutica o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio y diseño de la puesta en marcha de un centro de ensayo con instrumentación innovadora. • Operación de equipos de telemedida y radar de seguridad en vuelo

PEJ-2019-5-AL	MADRID-Villafranca del Castillo	Ingeniería Industrial, Informática, de Telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Industrial, en Telecomunicaciones, Informática o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación de algoritmos y herramientas de procesado existentes, visualización y análisis de datos, de imagen y espectroscopia 3D infrarroja (IFS), para los instrumentos del Telescopio Espacial James Webb (JWST). Integración de datos calibrados del JWST (campos cosmológicos) y de productos avanzados (catálogos de fuentes, fotometría multibanda, etc.) en bases de datos astronómicas y en paquetes especializados de software astrofísico. Desarrollo de procedimientos y herramientas para la combinación de los datos del JWST y el análisis conjunto con de grandes volúmenes de datos. Simulación y estudio de observaciones con el instrumento MIRI del JWST con el simulador MIRISim creado por el equipo científico europeo, en el que participa el CAB, y los simuladores desarrollados por la ESA y NASA.
PEJ-2019-6-ES	MADRID-Torrejón de Ardoz	Ingeniería Industrial, Informática, de Telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Industrial, en Telecomunicaciones, Informática o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de diseño, montaje y verificación de hardware de instrumentación y control de sistemas sensoriales. Modelado matemático de los sensores Realización de campañas científicas de medida.
PEJ-2019-7-MR	MADRID-Torrejón de Ardoz	Licenciado o Grado en Ciencias Químicas equivalente	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de muestras con interés astrobiológico (tanto de origen sintético como natural) mediante técnicas cromatografías: extracción, purificación y preparación de muestras, desarrollo de métodos analíticos. Análisis e interpretación de resultados. Asistencia en el mantenimiento de equipos cromatográficos y de equipos y material relacionado.
PEJ-2019-8-OP	MADRID-Torrejón de Ardoz	Licenciado o Grado en Ciencias Químicas, Físicas o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> Medida de gases traza, presentes en la troposfera y troposfera libre con aplicación en la validación de instrumentos de satélite. mediante el uso de técnicas espectroscópicas remotas. Instrumentación, análisis de datos, y formato de datos de redes de medida internacionales.

ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN: c/av/pz.....		num.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod.Postal.....	TELÉFONO.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAÍS.....
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRÓNICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO :.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO CONTRATO/S SOLICITADO/S:	

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
<input type="checkbox"/> Certificación académica:	
<input type="checkbox"/> Título académico:	
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS

1. 2. 3. 4.	
PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)	

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	
---	--

4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

<input type="checkbox"/> Certificado de estudios o libro de calificaciones
<input type="checkbox"/> Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1. 2. 3.	
----------------	--

En Torrejón de Ardoz, a.....de.....de.....
 (Firma del interesado/a)

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D: 522/2006, de 28 de abril, B.O.E del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/199)

*En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:
 [] No doy mi consentimiento / Me opongo a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad para la resolución de esta solicitud previstos en la base 3.2 y aporte los datos requeridos en la solicitud.*

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"

ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

PRESIDENTE: Jorge Roig Sánchez. Funcionario de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Subgrupo A1.

SECRETARIA: Ana Corrales Sierra. Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

VOCAL: Fernando Monge Gómez. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

VOCAL: Mónica Navarro Comas. Funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Subgrupo A1.

VOCAL: Victorino Parro García. Funcionario de la Escala de Profesores de Investigación de los OPIS. Subgrupo A1.

Tribunal suplente:

PRESIDENTA: Marta Rufina Ruiz Bermejo. Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

SECRETARIO: Maria Concepción Parrondo. Funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Subgrupo A1.

VOCAL: Eduardo Sebastián Martínez. Funcionario de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

VOCAL: Javier Iglesias Méndez. Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

VOCAL: Luis Colina Robledo. Funcionario de la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Subgrupo A1.



ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D.N.I./ Pasaporte/N.I.E.

NOMBRE Y APELLIDOS

CODIGO DEL CONTRATO

ACEPTO el contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2015 del, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a de de 201

(Firma)

DOCUMENTO DE RENUNCIA

D.N.I./ Pasaporte/N.I.E.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

CODIGO DEL CONTRATO.....

RENUNCIO Al contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2015 del, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a de de 201

(Firma)

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempleo de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a de..... de 201

(Firma)

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a..... de..... de 201

(Firma)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- a) Estoy inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha aportada con fecha
- b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular:
 - No haber trabajado en los treinta días naturales anterior a la firma de esta declaración.
 - No haber recibido acciones educativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los noventa días naturales anteriores a la firma de esta declaración.
 - No haber recibido acciones formativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los treinta días naturales anteriores a la firma de esta declaración.
- c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En Torrejón de Ardoz, a..... de..... de 201

(Firma)

ANEXO VII

TABLA EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (1.2.A)

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
1	5	40	1,5	6	46
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
2	7	52	2,5	8	58
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
3	9	64
3,1	9,1	64,6
3,2	9,2	65,2
3,3	9,3	65,8
3,4	9,4	66,4
3,5	9,5	67,0
3,6	9,6	67,5
3,7	9,7	68,2
3,8	9,8	68,8
3,9	9,9	69,4
4	10	70